

OFICIO ORDINARIO N° 1285 / 2021

ANT.: 1. Resolución N°1657, de 19 de agosto de 2021, de la Honorable Cámara de Diputados.

2. Ord. (D.J.L.) N°1118, de 23 de agosto de 2021, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. Oficio Ord. N°1236, de 27 de septiembre de 2021, del Ministerio de Energía.

MAT.: Informa lo que indica sobre respuesta a Resolución del ANT. 1

SANTIAGO, 12 de Octubre de 2021

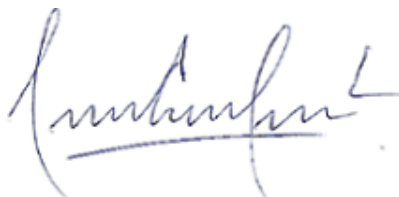
DE : SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA
DON JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS

PARA : SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
HONORABLE SEÑOR DIPUTADO DON DIEGO PAULSEN KEHR

Me permito comunicar a usted que esta cartera recibió la Resolución del ANT. 1, derivada desde el Ministerio Secretaría General de la Presidencia por medio de Oficio del ANT. 2, a través de la cual se solicita a este Ministerio que: 1.- Utilizando el Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles (MEPCO), evite futuras alzas en el precio de los combustibles mientras dure el presente Estado de Excepción Constitucional, modificando para ello los parámetros de cálculo que sean necesarios. 2.-Instruya el estudio y presentación de una modificación permanente a la Ley N°20.765, en los términos que requiere.

En razón de que lo requerido recae en el ámbito de competencia del Ministerio de Hacienda esta cartera derivó la mencionada solicitud a dicho organismo, de acuerdo al oficio del ANT. 3, con el objeto de que responda directamente a la petición.

Sin otro particular, saluda atentamente a Vuestra Excelencia,



JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Ministro de Energía

ADJUNTOS: Documentos señalados en el ANT.

EXP: SIS-2415/2021

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. Gabinete Ministro de Energía.
3. Sistema de Atención Ciudadana y Transparencia.
4. Archivo Oficina de Partes.

MTS/MFW/clb

